Comunicación de la Comisión que modifica la Comunicación a los Estados miembros de 14 de abril de 2000 por la que se fijan orientaciones sobre la iniciativa comunitaria de desarrollo rural (Leader+) (2000/C 139/05)

(2003/C 294/05)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

La Comunicación 2000/C 139/05 por la que se fijan orientaciones sobre la iniciativa comunitaria de desarrollo rural (Leader+) [1] queda modificada como sigue:

El texto del segundo guión del punto 18, titulado «Cooperación transnacional», se sustituye por el siguiente:

«Podrán participar en la cooperación transnacional entre Estados miembros no sólo los territorios seleccionados en el marco de Leader+, sino también aquellos que hayan sido elegidos en aplicación de las iniciativas Leader I y Leader II, u otros territorios rurales organizados siguiendo las pautas de Leader y autorizados por el Estado miembro. Sólo podrán obtener cofinanciación comunitaria las operaciones relativas a los territorios seleccionados en el marco de Leader+. No obstante, podrán subvencionarse los gastos de animación de todos los territorios que participen en la cooperación.

En caso de que un territorio seleccionado bajo Leader+ empiece a cooperar, con arreglo a las condiciones establecidas por el presente capítulo, con el territorio de un país no perteneciente a la Comunidad organizado con arreglo a las pautas fijadas por Leader, podrán subvencionarse los gastos correspondientes del territorio Leader+.»

[1] DO C 139 de 18.5.2000, p. 5.

No oposición a una concentración notificada

(Asunto COMP/M.3125 — Huntsman/MatlinPatterson/Vantico)

(2003/C 294/06)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

El 19 de junio de 2003 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en inglés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

— en versión papel en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página),

— en formato electrónico en la versión «CEN» de la base de datos CELEX, con el número de documento 303M3125. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea.

Podrá obtenerse más información en la dirección siguiente:

EUR-OP
Información, Mercadotecnia y Relaciones Públicas
2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
Tel. (35 2) 29 29-427 18, fax (35 2) 29 29-427 09.